



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1108-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 2022-063065, de fecha 13 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 125-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante correo electrónico, suscrito por la Jefa de la Unidad de Registros de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General; y **los expedientes** presentados por los(as) profesionales aspirantes para obtener el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA**; el Decreto de Rectorado N° 8872-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **13 de diciembre de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Artículo 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, establece entre otros las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, el precitado cuerpo normativo, establece en su Artículo 45.3 entre otros la obtención de Grados y Títulos, señalando que el Título de Segunda Especialidad Profesional: *"requiere licenciatura u otro título profesional equivalente; haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de (40) horas créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1108-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0410-2015-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo del 2015, se ratifica la Resolución Facultativa N° 0032-2015-FByN, de fecha 16 de abril del 2015, emitida por la Facultad de Bromatología y Nutrición que Aprueba el **"Proyecto de Funcionamiento de Segunda Especialidad en Nutrición Clínica y sus menciones en Nutrición Clínica, Nutrición Pediátrica y Nutrición Geriátrica"**, reconocida y validada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2016-AU-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2016.

Que, los(as) profesionales de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se consigan en la parte resolutive, han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar **el Título de Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica**.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, de conformidad con el Art. 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de la UNJFSC; y, en aplicación del Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente N° 2022-063065, que contiene el Oficio N° 125-2022-URGYT/UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, que corre mediante Sistrad 2.0, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular mediante Decreto N° 8872-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor, Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diplomas, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, según detalle siguiente: (...), Título de Segunda Especialidad Profesional: 02, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, los Acuerdos del Consejo Universitario, en **Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022**.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1108-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** en **NUTRICIÓN CLÍNICA**, a los(as) Licenciados(as) que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-046066	IVAN RENZO GUTIERREZ LOPEZ	0204-2022-FByN	18/11/2022
22-046616	LIDIA JOSEFINA MANCILLA QUEZADA	0205-2022-FByN	18/11/2022

Artículo 2°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, los(as) Licenciados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del precedente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) Licenciados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1108-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 23 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD BROMATOLOGIA
GUTIÉRREZ LÓPEZ, IVÁN RENZO
MANCILLA QUEZADA, LIDIA
ARCHIVO
- / STD2445